

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DEL SUBCOMITÉ DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES NATURAL, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 2018000211

**SANTIAGO, 27 MAR 2018**

**I. VISTO:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
- E. La Ley N° 21.053 “Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2018”;
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”;
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl);
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" JEMCO N° 10000/48, de fecha **23 de marzo de 2018**, Folio N° 12;
- N. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 373**, de fecha **26 de marzo 2018**, por la suma de \$ 177.000.- (**ciento setenta y siete mil pesos**), Exento de I.V.A.;
- O. El presupuesto presentado por el **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO**, RUT. N° **81.590.300-5**, de fecha 24.MAR.2018, por la suma de \$ **177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N.**, la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de alimentación, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural.
- D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F**;
- E. Que, el presupuesto de **VISTOS O**, presentado por el **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO**, RUT. N° **81.590.300-5**, de fecha 24.MAR.2018, por la suma de \$ **177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A.;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS M.**,

existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de alimentación con el oferente presentado por el **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, de fecha 24.MAR.2018, por la suma de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural.

### III. RESUELVO:

A. **AUTORIZÁSE**, la contratación del servicio de alimentación con el oferente **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 10, número 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, con motivo de actividad del Sub Comité de preparación y respuesta ante desastre natural.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018:

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta la JEMCO para la contratación del servicio de alimentación es de **\$ 177.000.- (ciento setenta y siete mil pesos)**, Exento de I.V.A, consistente en 10 almuerzos para el 28.MAR.2018.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**, que se adjunta, y que consiste en entregar, 10 almuerzos para el 28.MAR.2018, compuestos por:

**Detalle:**

**Aperitivo.**

Jugos de frutas o aguas minerales o bebidas gaseosas surtidas.

**Entremeses.**

2 Crostini de tomate cherry y queso de cabra.

2 Bocados sevillanos: láminas de jamón serrano rellenas con queso crema y aceituna con pimienta morrón.

**Entrada.**

Mousse de alcachofas con camarones ecuatorianos.

**Principal.**

Salmón rosado al horno, salsa de naranja acompañado de papas al vapor y champiñones naturales salteados.

**Postre.**

Suspiro de almendras.

Café o infusión de hierba.

Bebidas gaseosas o aguas minerales o jugo de frutas grande.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **CLUB NAVAL DE VALPARAÍSO, RUT. N° 81.590.300-5**.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación para la **JEMCO**, serán con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2018.
- E. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en la oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018 y Boletín Electrónico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

